

**LEY MUNICIPAL N° 039/2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DEL MES DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO MES
DE INICIO DE RESPUESTA MUNICIPAL CONTRA LAS ITS Y VIH-SIDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las infecciones de transmisión sexual (ITS) y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) que causa el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), engloban a un grupo de enfermedades transmisibles de diversa etiología, constituyéndose en la actualidad en uno de los problemas de salud pública más graves a nivel nacional y mundial, de ahí que se viene desplegando una serie de esfuerzos y estrategias para combatir y frenar estos males que afectan sin discriminación alguna a varones y mujeres, independientemente de su edad, nivel socioeconómico u origen étnico.

En nuestro país el primer caso de VIH se detectó en 1984 en la ciudad de Santa Cruz, lamentablemente a partir de aquello en todos los departamentos, los casos han ido en ascenso de una manera descontrolada y a la fecha ya cobro miles de vidas. Con respecto a las ITS se puede aducir que también son un problema de salud frecuente con consecuencias potencialmente graves, que incluyen infertilidad, enfermedad crónica y mortalidad. En los últimos años se advierte que afectan principalmente a la población de jóvenes, constituyéndose como la población más vulnerable a contraer una infección de transmisión sexual, siendo factores preponderantes de situación de riesgo las relaciones sexuales a temprana edad y el consumo de bebidas alcohólicas y drogas.

Esta realidad no es ajena al municipio de Oruro, diferentes estudios demuestran elevadas tasas de ITS y VIH - SIDA, pero contrariamente a lo que se presume erróneamente, su incidencia no se limita exclusivamente a transexuales, lesbianas, gays, bisexuales (T.L.G.B) y trabajadoras sexuales, sino a la población en general, lo cual genera un panorama alarmante, más aun visibilizando su expansión desmesurada en el futuro, de no darse respuestas efectivas.

En los últimos años, a nivel nacional se ha venido emprendiendo una serie de acciones a través de las autoridades del Gobierno Central, y a la fecha se cuenta con normativa legal vigente con respecto a este problema, sin embargo estas en su gran mayoría no se cumplen y no se las hace cumplir.

Tan complejo como variados son los aspectos que forman parte de estas enfermedades, entre ellas sus causas, consecuencias, personas afectadas, poblaciones vulnerables, cifras, indiferencia, educación sexual, impacto en la familia y la sociedad, atención médica, incumplimiento de la normas con respecto a esta problemática, su propagación, medidas para contrarrestarlas, niñas y niños portadores, vulneración de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, etc.

Ante una situación tan compleja nace como iniciativa declarar el mes de diciembre de cada año como mes de inicio de respuesta municipal contra las ITS y VIH-SIDA, con el propósito de vincularlo con el 1 de diciembre "Día mundial de lucha contra el SIDA", declarado por la Organización Mundial de la salud, y de esta manera emprender una cruzada que pretende abarcar todos los meses del año para hacer frente a este mal, consignando a cada uno de ellos un tema importante relacionado con las ITS y VIH-SIDA, tales como la exigencia del cumplimiento de la normativa existente con respecto a esta problemática, lucha por el respeto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH-SIDA, impacto familiar y social, uso de preservativos etc.

LEY MUNICIPAL Nº 039
LEY DE 01 DE AGOSTO DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro; ha sancionado la presente Ley Municipal:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO
MES DE INICIO DE RESPUESTA MUNICIPAL CONTRA LAS ITS Y VIH-SIDA**

Artículo 1.- Se instituye el mes de diciembre de cada año, como mes de inicio de respuesta municipal a las infecciones de transmisión sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en la jurisdicción del Municipio de Oruro.

Artículo 2.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la instancia competente de su dependencia, definirá un tema semanal como respuesta a las ITS y VIH-SIDA, los cuales serán la consigna del mes de diciembre de cada año en el municipio, en concordancia con estas, se coordinara actividades con instituciones públicas, privadas y otras que trabajan en la temática.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo, a través de la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se encargara de la difusión y socialización de la presente Ley Municipal, en medios de comunicación masivos sean estos gráficos o escritos y audio visuales.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia una vez que la misma sea publicada por la instancia pertinente.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- El Ejecutivo Municipal en el plazo de 30 (treinta) días calendario a partir de la aprobación de la presente Ley, reglamentará todo lo que sea pertinente.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales, contrarias a la presente Ley.

Es dada, sellada y firmada, en la sala de sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a los un día del mes agosto de dos mil diecisiete años.